



DECRETO ALCALDICIO N° 2385

APRUEBA ANEXO CONTRATOS PROGRAMA PRODESAL

REQUINOA, 02 OCT 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 01.02.2017 que aprueba Carta Anexa al Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", INDAP -I. Municipalidad de Requinoa, suscrita con fecha 24.01-2017 el cual establece los siguientes aportes:

- INDAP aportara al Municipio la suma de \$ 39.889.940, destinada a financiar los honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa de la Comuna.

El Memo N° 137 de fecha 20.01.2017 de Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual se solicita autorizar contratación vía Trato Directo A través del Portal Mercado Publico de las personas que integran el equipo del Programa PRODESAL, que a continuación se individualizan:

Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. [REDACTED]

Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. [REDACTED]

Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. [REDACTED]

El decreto Alcaldicio N° 304 de fecha 01.02.2017, que autoriza la contratación via Trato Directo a través del portal del Mercado Publico, las personas que a continuación se individualizan, las que prestaran servicios en el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL:

1.- Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. [REDACTED] domiciliado [REDACTED] quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 75 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2017, por un monto mensual de \$768.129 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

2.- Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. [REDACTED] domiciliado [REDACTED] quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 75 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2017, por un monto mensual de \$768.129 impuesto incluido. Además se entregará un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

3.- Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. [REDACTED] domiciliada [REDACTED] quien prestara servicios de Asesoría Técnica a 150 Agricultores/as en los ámbitos del desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa de Requinoa, por el periodo comprendido del 02 de Enero hasta el 31.12.2017, por un monto mensual de \$ 1.248.209 impuesto incluido. Además se entregara un Bono de Movilización mensual de \$ 165.094, por concepto de movilización y mantención del vehículo, el que se deberá entregarse contra presentación de declaración simple realizado por el profesional, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por el INDAP.

Deja establecido que se adiciona un aporte municipal para movilización de la suma de \$ 138.889, el que será también rendido con una declaración simple de cada integrante del Equipo Técnico PRODESAL, el que será **IMPUTADO a la cuenta N° 215.22.11.999.000.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto Municipal vigente.**

El Memo N° 2120 de fecha 20.09.2017 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Anexos de Contrato de fecha 25.09.2017, de las personas que se integran el equipo del programa PRODESAL, que a continuación se individualizan:

Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. [REDACTED]

Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. [REDACTED]

Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. [REDACTED]

El decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

APRUEBASE Anexos de Contrato de fecha 25.09.2017, suscritos entre la I.Municipalidad de Requinoa y las que prestaran servicios en el Programa de Desarrollo Local "PRODESAL":

1.- Sr. Víctor Enrique Lara Orellana, Ingeniero Agrícola, C.I. [REDACTED] domiciliado [REDACTED]

2.- Sr. Carlos Alberto Contreras Muñoz, Técnico Agrícola, C.I. [REDACTED] domiciliado [REDACTED]

3.- Srta. Katherine Marlene Millacura Quezada, Ingeniero Agrónomo, C.I. [REDACTED] domiciliada [REDACTED]

Incorpórese al Artículo Octavo del contrato, con fecha 001.02.2017lo siguiente (para las tres personas):

1. Podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores hasta 6 días (según corresponda a programa, jornada, etc.) en el período del contrato con derecho a sus honorarios, pudiendo tomarlos de una vez, previa autorización del Alcalde.
2. Además quedará establecido que la entidad ejecutora por 1 sola vez los siguientes Asignaciones en dinero (por trabajo extraordinario) cada uno con un monto de \$ 35.000.- pesos impuestos incluidos, los que será entregados durante el mes de Septiembre y Diciembre del año en curso los que serán imputados a la cuenta "Otros Servicios Técnicos y Profesionales
3. La Municipalidad podrá designar a la profesional suscrita para que se traslade fuera de la comuna para realizar labores acordes con la naturaleza de su contrato, en tal caso se le reembolsará los gastos tanto como pasajes teniendo éste un tope de \$ 5.000.- pesos por colación lo cual deberá ser documentado.

CÁRGUESE el gasto a la Cuenta 215.22.11.999.000.000, Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/KMQ/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
DIDECO (2)
Archivo Convenios (1)
Archivo